



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-017-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado, (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante informe S/N, de fecha 12 de octubre de 2020, la Directora de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Automatización - Sede Latacunga, en consideración a que ya se cumplió el plazo para el que fueron designados los miembros del Consejo de la citada Carrera, según lo establecido en las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, así como también se cumplió la malla curricular de los estudiantes que integraban el referido Órgano Colegiado, y por tal es necesario se nombre a los nuevos miembros del Consejo de Carrera, presenta previa exposición de motivos, el listado de los miembros principales y suplentes; recomendando, se acoja la propuesta planteada ya que los postulantes cumplen con los requisitos establecidos en la normativa;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-CEAUT-2020-0263-M de fecha 12 de octubre de 2020, la Directora de la Carrera de Electrónica y Automatización - Sede Latacunga, solicita al Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de dicha Sede, se realice el trámite pertinente para nombrar a los nuevos miembros del referido cuerpo colegiado. Remite la nómina de docentes y estudiantes que integrarían el nuevo Consejo de Carrera, acorde a lo establecido en la citada norma estatutaria, al tiempo de precisar que, dicho Consejo de Carrera también estará a cargo de los temas concernientes a la Carrera de Ingeniería en Electrónica e Instrumentación, en proceso de cierre;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DEEL-2020-2521-M de fecha 13 de octubre de 2020, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones - Sede Latacunga, en referencia al memorando Nro. ESPE-SL-CEAUT-2020-0263-M, solicita al Jefe Académico de Sede, se autorice y disponga a quien corresponda, continuar con el trámite respectivo para la designación de los nuevos Miembros del Consejo de Carrera; para lo cual remite la documentación respectiva y éste último reasigna mediante el Sistema de Gestión Documental Quipux-ESPE, al Especialista de Talento Humano Sede Latacunga, para la verificación de cumplimiento de requisitos de los docentes; y posteriormente, se coordina la elaboración del documento con la Dirección de Sede Latacunga para enviar al Vicerrectorado de Docencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2020-2541-M de fecha 23 de octubre de 2020, el Director de la Sede Latacunga, remite al Vicerrector de Docencia, Subrogante, el memorando Nro. ESPE-SL-DEEL-2020-2521-M de fecha 13 de octubre de 2020, suscrito por el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de dicha Sede, quien solicita al Jefe Académico de Sede, se autorice y disponga a quien corresponda continuar con el trámite respectivo para la designación de los nuevos Miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Electrónica y Automatización para el período 2020-2022, para lo que adjunta el Informe de necesidad elaborado por la Directora de la referida Carrera, en el que incluye la propuesta para conformar el citado Órgano Colegiado; con la finalidad de que se realice el análisis respectivo y de ser procedente, se alcance de la máxima autoridad la designación correspondiente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2020-3018-M de fecha 28 de octubre de 2020, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2020-2541-M del 23 de octubre de 2020 y anexos, a fin de continuar con el respectivo trámite para la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Electrónica y Automatización - Sede Latacunga, dispone al Director de dicha Sede, verifique que todos los archivos que se anexa, permitan la visualización y contengan la firma de legalización correspondiente; por lo que procede a la devolución del trámite señalando expresamente las razones puntuales, según consta del memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2020-2627-M de fecha 30 de octubre de 2020, el Director de la Sede Latacunga, en atención al memorando Nro. ESPE-VDC-2020-3018-M, y una vez que se ha cumplido con la disposición emitida, remite nuevamente al Vicerrector de Docencia, la documentación pertinente y solicita realizar el análisis respectivo y de ser procedente, se alcance de la máxima autoridad la designación mediante Orden de Rectorado, de los nuevos Miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Electrónica y Automatización, conforme lo establece el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación. A su vez, señala que anexa en archivos pdf la documentación que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2020-2503-M de fecha 28 de octubre de 2020, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2020-2541-M, remite al Vicerrector de Docencia, en archivo digital el cuadro de cumplimiento de los requisitos solicitados;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0345-M de fecha 02 de febrero de 2021, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando ESPE-SL-DIR-2020-3018-M, y de conformidad en el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se alcance ante el Rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, con la cual se realice la designación de los Miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Electrónica y Automatización de la Sede Latacunga; para lo cual señala que anexa el cuadro de cumplimiento de requisitos otorgado por la Unidad de Talento Humano, con Memorando ESPE-VAG-2020-2503-M. Así mismo, detalla expresamente en el memorando de la referencia, la nómina de docentes y estudiantes que integrarían el Consejo de Carrera;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0180-M de fecha 02 de febrero de 2021, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0345-M, relacionado con la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Electrónica y Automatización – Sede Latacunga, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda se considere el informe y listado de docentes y estudiantes principales y suplentes que presenta la Directora de Carrera; y, con base en lo anotado el Consejo de la Carrera de Ingeniería Electrónica y Automatización, quede integrado de la siguiente manera, miembros principales: Ing. Marco Antonio Pilatásig Panchi, Magíster (Primer Miembro), Ing. Ivón Patricia Escobar Anchaguano, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Milton Fabricio Pérez Gutiérrez, Máster (Tercer Miembro), Ing. Víctor Rubén Bautista Naranjo, Magíster (Cuarto Miembro), Sr. Jaime Fernando Toaquiza Balderramo (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Franklin Manuel Silva Monteros, Magíster (Primer Miembro), Ing. Mayra Johanna Erazo Rodas, Doctora (Segundo Miembro), Ing. Edwin Patricio Pruna Panchi, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Mary Janeth Sandoval Moreno, Magíster (Cuarto Miembro), Srta. Jéssica Guadalupe Pilatásig Chicaiza (Estudiante-Miembro);

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2021-0214-M de fecha 03 de febrero de 2021, el Director de la Sede Latacunga, pone en conocimiento del Vicerrector Académico General, que el referido cuerpo colegiado también deberá conocer y resolver los temas concernientes a los estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Electrónica e Instrumentación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Sede Latacunga, la cual no está vigente pero habilitada para registro de título, y se encuentra en proceso de cierre; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 18 de febrero de 2023, el Consejo de la Carrera de Ingeniería Electrónica y Automatización – Sede Latacunga, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Marco Antonio Pilatásig Panchi, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Ivón Patricia Escobar Anchaguano, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Milton Fabricio Pérez Gutiérrez, Máster	(Tercer Miembro)
Ing. Víctor Rubén Bautista Naranjo, Magíster	(Cuarto Miembro)
Sr. Jaime Fernando Toaquiza Balderramo	(Estudiante-Miembro)

8

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Franklin Manuel Silva Monteros, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Mayra Johanna Erazo Rodas, Doctora	(Segunda Miembro)
Ing. Edwin Patricio Pruna Panchi, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Mary Janeth Sandoval Moreno, Magíster	(Cuarto Miembro)
Srta. Jéssica Guadalupe Pilatásig Chicaiza	(Estudiante-Miembro)

- Art. 2.- Este Consejo de Carrera, deberá a su vez, conocer y resolver los temas concernientes a los estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Electrónica e Instrumentación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Sede Latacunga, la cual no está vigente y se encuentra en proceso de cierre.
- Art. 3.- El Consejo de Carrea contará con el secretario académico asignado a la carrera, en calidad de secretario del mismo.
- Art. 4.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2018-199-ESPE-a-1 de fecha 24 de agosto de 2018, y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 5.- La Directora de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.
- Art. 6.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga, Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones - Sede Latacunga, Directora de la Carrera de Ingeniería Electrónica y Automatización - Sede Latacunga. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 17 de febrero de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL. de E.M.C.

